



Resolución Directoral

N° 095-2016-TP/DE

Lima, 26 JUL. 2016

VISTOS: El Informe N° 801-2016-TP/DE/UGA-CFL de fecha 28 de junio de 2016 de la Coordinación Funcional de Logística; Informe Técnico N° 006-2016-TP/DE/UGA-CFL-ACP de fecha 24 de junio de 2016 del Área de Control Patrimonial y el Informe N° 329-2016-TP/DE/UGAL de fecha 12 de julio de 2016 de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27995, se establecen los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala que: Únicamente en caso los bienes dados de baja sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N° 27995 y su Reglamento, se deberá de notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción donde se encuentren los bienes, la resolución de baja de los mismos cuando concurren los siguientes presupuestos: a) Los bienes puedan ser empleados o usados por la institución educativa, esto es, que ameriten ser dados de alta; y, b) Las instituciones educativas se encuentren geográficamente en zonas de extrema pobreza de acuerdo al mapa que para el efecto elabore el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 019-2016-TP/DE/UGA de fecha 12 de mayo de 2016, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante **El Programa**), aprobó disponer la baja por la causal de "estado de excedencia" de 25 bienes muebles constituidos por estantes de madera (05), módulo de madera para microcomputadoras (10) y sillas de metal (10);



Que, en atención a lo señalado, mediante Oficio N° 3141-2016-D.UGEL 05-SJL/EA-ADM-EPAT de fecha 23 de mayo de 2016, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 San Juan de Lurigancho - El Agustino, cursa comunicación a este Programa, señalando que la Institución Educativa Inicial N° 107 "ISRAEL" ha sido seleccionada como beneficiaria de la transferencia de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 019-2016-TP/DE/UGA , para cuyo efecto adjunta una copia del Documento Nacional de Identidad y de la Resolución Directoral N° 001376 que designa a la Directora de la Institución en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2016-TP/DE/UGA-CFL-ACP, el Responsable (e) del Área de Control Patrimonial, opina favorablemente porque se disponga la donación de los bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa Inicial N° 107 "ISRAEL";

Que, el numeral 4.4 del Decreto Supremo N° 013-2004-EF señala que corresponde al Titular de la Entidad, emitir la resolución aprobando la transferencia de los bienes muebles a favor del Centro Educativo Estatal designado;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN faculta al Titular de la Entidad para aprobar los actos de disposición que se realicen en el marco de la Ley N° 27995 y su Reglamento;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal mediante Informe N° 329-2016-TP/DE/UGAL concluye que resulta procedente el acto de disposición en la modalidad de donación de 25 bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa Inicial N° 107 "ISRAEL" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 - San Juan de Lurigancho - El Agustino;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Unidad Gerencial de Administración y la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, norma que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" modificada por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR; Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de Acto de Disposición en la modalidad de donación

Aprobar el Acto de Disposición en la modalidad de Donación de 25 bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa Inicial N° 107 "ISRAEL",



constituidos por estantes de madera (05), módulo de madera para microcomputadoras (10) y sillas de metal (10), cuyas características y valor se describen en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Suscripción de Acta de Entrega-Recepción

Disponer que el Área de Control Patrimonial de la Coordinación Funcional de Logística proceda a suscribir la correspondiente Acta de Entrega-Recepción con el titular de la Institución Educativa Inicial N° 107 "Israel" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 - San Juan de Lurigancho - El Agustino.

Artículo 3º.- Gastos de Traslado

Establecer que los gastos que irroque el traslado de los bienes muebles materia de donación desde el depósito del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (avenida Conquistadores N° 128, distrito de San Juan de Miraflores - Lima) hasta la Institución Educativa Inicial N° 107 "ISRAEL", correrán a cuenta de la entidad donataria.

Artículo 4º.- Notificación

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística, proceda a notificar el tenor de la presente Resolución Gerencial así como del Acta Entrega-Recepción a la Institución Educativa Inicial N° 107 "ISRAEL", Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 - San Juan de Lurigancho - El Agustino, Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiéndose adjuntar copia del Informe Técnico N° 006-2016-TP//DE/UGA-CFL-ACP y la solicitud de donación.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
M. Sc. J. J. Magro Tumi Rivas
Directora Ejecutiva

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 095-2016-TP/DE

DONACIÓN A LA I.E. N° 107 - ISRAEL

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	RESOLUCIÓN DE BAJA	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	ESTANTE DE MADERA	746441180037	SIM	SIM	MARRON	0.90*0.30*2.00	REGULAR	91,050,303	270.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
2	ESTANTE DE MADERA	746441180041	SIM	SIM	MARRON	0.90*0.30*2.00	REGULAR	91,050,303	270.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
3	ESTANTE DE MADERA	746441180079	SIM	SIM	MARRON	0.90*0.30*1.95	REGULAR	91,050,303	246.40	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
4	ESTANTE DE MADERA	746441180082	SIM	SIM	MARRON	0.90*0.30*2.00	REGULAR	91,050,303	246.40	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
5	ESTANTE DE MADERA	746441180084	SIM	SIM	MARRON	0.90*0.30*2.00	REGULAR	91,050,303	246.40	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
6	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830081	SIM	SIM	MARRON	0.84*0.45*0.75	REGULAR	91,050,303	179.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
7	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850029	SIM	SIM	MARRON	0.85*0.50*0.92	REGULAR	91,050,303	255.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
8	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850030	SIM	SIM	MARRON	0.85*0.50*0.75	REGULAR	91,050,303	255.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
9	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850031	SIM	SIM	MARRON	0.85*0.50*0.97	REGULAR	91,050,303	255.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
10	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850055	SIM	SIM	MARRON	0.81*0.46*0.74	REGULAR	91,050,303	158.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
11	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850058	SIM	SIM	MARRON	0.84*0.46*0.68	REGULAR	91,050,303	158.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
12	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850097	SIM	SIM	MARRON	0.84*0.46*0.97	REGULAR	91,050,303	158.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
13	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850102	SIM	SIM	MARRON	0.84*0.45*0.97	REGULAR	91,050,303	158.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
14	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850105	SIM	SIM	MARRON	0.85*0.50*0.75	REGULAR	91,050,303	158.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
15	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850121	SIM	SIM	MARRON	0.85*0.46*0.76	REGULAR	91,050,303	195.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
16	SILLA FIJA DE METAL	746481870021	SIM	SIM	MARRON	S/S	REGULAR	91,050,303	65.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
17	SILLA FIJA DE METAL	746481870024	SIM	SIM	MARRON	S/S	REGULAR	91,050,303	65.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION
18	SILLA FIJA DE METAL	746481870029	SIM	SIM	MARRON	S/S	REGULAR	91,050,303	65.00	R.G. 019-2016	Estado de excedencia	DONACION

TRABAJA PERU
V° B°
Econ. Fridy M. Zelaya Herrera
Gerente de la Unidad Operativa de Asesoría

TRABAJA PERU
V° B°
C.P.C. Angélica Juárez Maza
Representante de la Categoría Funcionarios de Asesoría

TRABAJA PERU
V° B°
Alex Elvira González Barbadillo
Gerente de la Unidad Operativa de Asesoría

TRABAJA PERU
V° B°
M.Sc. Jovana Maza
Directora de la Unidad Operativa de Asesoría

TRABAJA PERU
V° B°
Econ. Mario A. Machaca Rojas
Responsable (U) del Área de Control Patrimonial

Ecos Freddy M.
 Zelaya Herrera
 Gerente de la Unidad
 Central de
 Administración

